

U.M.H.
2021-00288-00
Ddo. Carlos Domingo Sinisterra Bastidas

Secretaria: A despacho de la señora Juez con la presente demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho para estudio. Sírvese proveer.
Cali, 27 de agosto de 2021

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1540
Cali, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno

Radicación: 7600131100042020008200
Proceso: Declaración de Existencia de U.M.H.
Demandante: Emelda Viveros
Demandado: Carlos Domingo Sinisterra Bastidas

Al ser revisada la presente demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho promovida por la señora EMELDA VIVEROS a través de apoderado judicial en contra del señor CARLOS DOMINGO SINISTERRA BASTIDAS, se observa que contiene las siguientes falencias:

1. Debe indicarse si la señora Emelda Viveros y el señor Carlos Domingo Sinisterra Bastidas cuentan con unión matrimonial vigente.
2. Debe allegarse copia de la escritura pública No. 310 de marzo 21 de 2013 de la Notaria Veintiuno del Circuito de Cali, ya que dentro de las pruebas indica que la aporta, pero la misma no se observa dentro del expediente digital.
3. En caso de que en la escritura pública No. 310 de marzo 21 de 2013 de la Notaria Veintiuno del Circuito de Cali, se haya declarado la unión marital de hecho hasta el año 2013, se debe aclarar en las pretensiones de la demanda de que año a que año se debe declarar la unión marital de hecho.-

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITASE la presente demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho promovida por el señor EMELDA VIVEROS en contra del señor CARLOS DOMINGO SINISTERRA BASTIDAS.

SEGUNDO: CONCEDASE a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.-

TERCERO: RECONOCER personería al abogado Raúl Ortiz González con T. P. No. 17.313 del C.S.J., para que represente al demandante, conforme al poder conferido.

Notifíquese.

La Juez.-



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

U.M.H.
2021-00288-00
Ddo. Carlos Domingo Sinisterra Bastidas

leo